



CLAVE: SEM001068  
FOLIO TRÁMITE: 74,406

NOMBRE: LEAL HERNANDEZ OFELIA  
UBICACIÓN: GONZALEZ GALLO  
COLONIA: TOLUQUILLA  
CALLE CRUCE 1: HIDALGO  
CALLE CRUCE 2: GUADALUPE VICTORIA  
GIRO: VARIOS DULCES Y BRINCOLIN  
SUPERFICIE: 4.00  
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIA

IMPORTE MT2: \$ 1.52 mts.

DÍAS AMPARADOS: 27

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2017

### DIRECCIÓN DE MERCADOS,

### DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJIO

10-julio-2017

EXTERIOR: SIN INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2017 IMPORTE: \$164.16

#### DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA  
MARTES NO TRABAJA  
MIERCOLES NO TRABAJA  
JUEVES NO TRABAJA

VIERNES	SI	DE	10:00:43 a	A:	08:00:43 p
SÁBADO	SI	DE	10:00:43 a	A:	08:00:43 p
DOMINGO	SI	DE	10:00:43 a	A:	08:00:43 p

\*\*\*EXCEPCIONES DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D



*L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN*  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
Este documento no es un permiso. No es un Permiso.  
Delegación 111

*O felia del alemanes*  
ACEPTO  
LEAL HERNANDEZ OFELIA

#### ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberá cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses monetarios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esta o no trabajando)

#### QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El manipulado o preparado del pan de azúcar y purépolas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y establecimientos de bebidas alcohólicas al copao o en botella envueltos, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.*